



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/6	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	20/05/2020.
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:16 horas.
Lugar	Telemática
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.
- Sra. Sofía de los Ángeles González Herrero.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

La Secretaria-Interventora solicita a la totalidad de los miembros participantes que se manifiesten indicando si se encuentran dentro o fuera del territorio español. Acto seguido **la totalidad de los miembros manifiestan que se encuentran en territorio español.**

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 4/05/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de Mayo de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de Mayo de 2020.

2. EXPTE. 458/2020. SUSPENSIÓN MERCADILLO AMBULANTE.

Mediante Providencia de fecha 13/05/2020, la Concejala delegada de Comercio, Vía Pública, Parques y Jardines, Cementerio, Agricultura, Medio Ambiente, Ferias y Fiestas, ha propuesto a esta Junta de Gobierno Local la suspensión del mercadillo que se viene llevando a cabo en el municipio de Frigiliana, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, FERIA Y FIESTAS.

La declaración del estado de alarma ha impedido la **venta ambulante** que venía teniendo lugar con carácter semanal en el municipio de Frigiliana a través la instalación de numerosos puestos.

Ante la posibilidad de que la provincia de Málaga obtuviera la autorización estatal para pasar a la siguiente fase (Fase 1), y con objeto de poder garantizar la seguridad sanitaria de los ciudadanos de este municipio, por esta Concejala mediante Providencia de fecha 13/05/2020 fue solicitado Informe a los servicios técnicos y la jefatura de la Policía Local con objeto de determinar las condiciones técnicas a tener en cuenta en relación con los requisitos exigidos por el Estado para poder desarrollar la actividad de venta ambulante durante la mencionada fase, y la posibilidad de dar cobertura y garantizar tales requisitos, dando lugar a la apertura del **Expediente administrativo 458/2020**.

Por parte de los servicios técnicos fue emitido Informe, de fecha 14/05/2020, en el que constan las condiciones técnicas que son de aplicación al ejercicio de la actividad, y posteriormente, con fecha 15/05/2020 la jefatura de la Policía Local emitió Informe con el siguiente contenido:

“DILIGENCIA DE INFORME

ASUNTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE DURANTE LA FASE I.

El Agente que suscribe, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, con CP 15370, por así haberlo requerido la Concejala de





Ayuntamiento de Frigiliana

Comercio, Vía Pública, Parques y Jardines, Cementerio, Agricultura, Medio Ambiente, Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, mediante Providencia de fecha 13/05/2020, en relación al expediente de referencia, en el que se solicita que por el Jefe de la Policía Local se emita informe sobre la posibilidad de dar cobertura y garantizar los requisitos exigidos en el desarrollo de la venta ambulante durante la Fase I del proceso de desconfinamiento;

INFORMA:-----

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, D. Francisco Sánchez López, de fecha 14 de mayo de 2020, en relación a las condiciones técnicas a tener en cuenta para el desarrollo de la actividad de venta ambulante durante la Fase I del proceso de desconfinamiento como consecuencia del estado de alarma sanitaria, regulado en la actualidad por el Real decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; teniendo en cuenta dichos Reales Decretos, así como la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, especialmente su artículo 10.6, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominado mercadillos; y conforme al Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario, publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; es parecer del agente informante, en su calidad de Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, según rigurosos criterios de operatividad policial, que ésta plantilla de Policía Local que dirijo **no cuenta con suficientes efectivos policiales como para garantizar el normal desarrollo y vigilancia del espacio donde se celebre el mercado, durante el horario de funcionamiento del mismo, para dar cumplimiento a las normas de distancia de seguridad de 2 metros entre personas o distanciamiento social, así como controlar las aglomeraciones, sobre todo en el caso de picos de afluencia masiva de personas, así como las medidas higiénico-sanitarias requeridas frente al Covid-19 en esta Fase I de desescalada.**

Es todo lo que se tiene a bien informar, todo ello salvo superior parecer y mejor criterio técnico-policial.

**El Jefe de la Policía Local
CP 15370**

Documento firmado electrónicamente”

La insuficiencia de efectivos policiales para garantizar el normal desarrollo y vigilancia del mercado, y el cumplimiento a la “Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, impide al Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana llevar a cabo un adecuado control de la actividad que se desarrolla en el referido mercado.





Ayuntamiento de Frigiliana

En mérito de lo anterior, conforme a la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2019, nº 2019- 0835, a La Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Suspender la actividad de mercado (“mercadillo”) en el municipio de Frigiliana durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, posteriores medidas que pudieran limitar la actividad, no siendo posible la instalación de puestos y el desarrollo de las actividades inherentes a la venta ambulante.

SEGUNDO. Los efectos de esta suspensión se mantienen hasta que por el Ayuntamiento de Frigiliana sea comunicado su levantamiento, atendiendo a las condiciones que por el Estado se prevean en sucesivas órdenes.

TERCERO. Dar publicidad del presente acuerdo para su general conocimiento”.

En virtud de todo o expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. Suspender la actividad de mercado (“mercadillo”) en el municipio de Frigiliana durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, posteriores medidas que pudieran limitar la actividad, no siendo posible la instalación de puestos y el desarrollo de las actividades inherentes a la venta ambulante.

SEGUNDO. Los efectos de esta suspensión se mantienen hasta que por el Ayuntamiento de Frigiliana sea comunicado su levantamiento, atendiendo a las condiciones que por el Estado se prevean en sucesivas órdenes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante mediante mercadillo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

No hay asuntos de control a tratar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:16 h. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

